



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS
DEMANDADA	GABRIEL TIQUE MELENGUE
RADICADO	05001 40 03 027 2021-00859-00
DECISIÓN	CORRIGE. NO ACCEDE SOLICITUD PIEZAS PROCESALES

Solicita la apoderada de la parte demandante se corrija el auto que accedió al retiro de la demanda por cuanto hay error en las partes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se accede a lo solicitado y se corrige el auto del 23 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que se autoriza el retiro de la demanda ejecutiva promovida por el BANCO GNB SUDAMERIS en contra de GABRIEL TIQUE MELENGUE.

Por otro lado, en relación a la solicitud de piezas procesales, no se accede a la misma, por cuanto ellas no hacen parte de este asunto, siendo pertinente anotar que las actuaciones que observaban en el sistema de gestión estaban erradas y eran para otro asunto.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f173698852f89ded14f661e6c59df4d984d9fced0a339d21f161e79202dea1**

Documento generado en 20/09/2022 11:31:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>